

Yopal, Febrero de 2017.

Señor  
**MILTON MENDOZA SOLER**  
Celular: 311 449 98 02  
Tauramena - Casanare

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**Referencia:** Respuesta Radicado N° 03574 del 22 de Febrero de 2017.  
**Autoridad que expide el Acto:** Secretaría de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Comunitario.  
**Nombre del Destinatario:** Milton Mendoza Soler

En la Ciudad de Yopal, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017, remito al señor Milton Mendoza Soler; Copia del Oficio, mediante el cual se se da respuesta a las Peticiones de la referencia, por cuanto el peticionario no registra dirección, ni correo electrónico para su notificación. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, que establece: "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integral del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso a la entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se fija en lugar visible de la Secretaría el día 28 FEB 2017 a las Ocho (8) a.m.

Se desfija el día 07 MAR 2017 a las seis (6) p.m

  
**CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA**  
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario  
Gobernación de Casanare.

Copia: Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario

320 - 27 - 03

Yopal, 28 de febrero de 2017

28 FEB 2017  
Hora 3:22p Código R.33w  
de Radicación

Señor:

**MILTON MENDOZA SOLER**

Presidente Junta de Acción Comunal de la Vereda Delicias.

Cel. 311 449 98 02

Tauramena - Casanare.

Asunto: Respuesta a Oficio radicado N° 03574 del 22 de febrero de 2017

Cordial saludo,

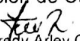
En atención al asunto de la referencia, me permito informarle lo siguiente: que una vez revisada la carpeta del Organismo Comunal, esta secretaría evidencia un error involuntario en la resolución N° 401 del 20 de Junio de 2016, por medio de la cual se inscribe la elección de dignatarios, en virtud a que el nombre que registra en esta resolución, no es el mismo con el que aparece en la Resolución No. 000482 del 06 de Marzo de 1980, expedida por el Ministerio de Gobierno, por el cual se reconoce personería Jurídica al organismo comunal, en su parte Resolutiva así: " JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DELICIAS, municipio de Tauramena, Intendencia Nacional de Casanare.

Por lo anterior, esta dirección procedió a dar respuesta de manera oportuna a su petición de corrección de la resolución N° 401 del 20 de junio de 2016, por errores formales o de transcripción, la cual se le notificará dentro de los términos establecidos dentro de la ley.

De otra parte, en lo que respecta al cambio de secretaria, se evidencia que allegan documentación mediante radicado N° 03558 del 22 de febrero de 2017, por cuanto esta dirección dio trámite, para la verificación de cumplimiento, respecto de esta elección de un nuevo dignatario, para lo que el funcionario designado se pronunciará dentro de los términos señalados en la ley y sus estatutos.

Atentamente,

  
**CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA**  
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario  
Gobernación de Casanare

Proyecto:  Freddy Arley Ochica Peña. CPSP

Centro Administrativo Departamental Carrera 20 No 08-02, Tel 6336339 ext 1441,1440 Yopal Casanare  
[www.casanare.gov.co](http://www.casanare.gov.co) - [desarrollocomunitario@casanare.gov.co](mailto:desarrollocomunitario@casanare.gov.co)